



INSTITUTO DE ESTUDIOS
**TRIBUTARIOS
& FINANCIEROS®**

**NUEVO
CURSO**

**ONLINE
SINCRÓNICO**

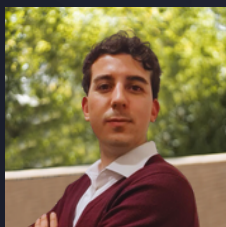
DERIVADOS FINANCIEROS

FECHAS 24, 25 y 26 de Julio del 2023

HORARIO 17:30 a 21:30 hrs

DURACIÓN DEL CURSO 12 hrs.

RELATORES



PATRICIO OPAZO

Contador Auditor y Magíster en Derecho, mención Tributación (PUC) con 12 años de experiencia en planificación y cumplimiento tributario. Profesor en Universidad San Sebastian y speaker de FINTECHILE en materias tributarias.



MATÍAS ARAYA

Gerente Consultoría Triburaria en CCL AC. Contador Público y Auditor UDP, Magíster en planificación y gestión tributaria y Postítulo en Legislación Tributaria (USACH).

ACERCA DE NOSOTROS

Somos un organismo de capacitación y formación especializado en temas tributarios y financieros.

Nuestra misión se enmarca en satisfacer los exigentes requerimientos de perfeccionamiento de profesionales vinculados con la toma de decisiones tributarias y financieras al interior de las organizaciones de manera responsable, confiable en el marco de las altas expectativas que impone el mercado en el área impositiva.

Ofrecemos cursos dictados por profesionales líderes en el mercado tanto en el sector público como privado, que le permitirán adquirir una visión integral de los tributos en el país, así como también talleres, seminarios y actividades periódicas de formación, los que tratarán de manera específica cada una de las temáticas que forman parte del sistema tributario chileno y su interacción con la tributación de otros países.



CHRISTIAN DELCORTO
Director Académico Instituto ITF

OBJETIVOS GENERALES

Con motivo de la promulgación de la Ley 20.544 del año 2012, sobre derivados financieros norma el tratamiento tributario de los instrumentos derivados. De esta manera, la ley obliga a las empresas con renta efectiva y contabilidad completa a reconocer como parte de la RLI el resultado del instrumento derivado al cierre del ejercicio, para lo cual las empresas deberán valorizar, determinar dicho resultado y reconocer en los EEFF los efectos de los instrumentos.

Por otra parte, desde una perspectiva tributaria, para empresas con contabilidad completa deben reconocer el resultado del instrumento en la RLI del año. No obstante, la ley 20.544 en su artículo 13, contiene una norma que obliga a las empresas cuando contratan el instrumento derivado con partes no residentes a que las empresas presenten la declaración jurada 1820 mensual con los movimientos de los instrumentos (Contratación- Liquidación- Modificaciones) y una declaración jurada anual que consolida los movimientos del año comercial anterior. So pena que en caso que en la valorización del instrumento financiero resulte una pérdida, ésta no puede ser utilizada por la empresa y queda afecta a un impuesto multa del 40% No obstante, con la entrada en vigencia la Ley 20.899 del 2016 el legislador abrió una ventana para que las empresas regularicen dicha situación, plazo que en la actualidad se encuentra vencido.

Desde una perspectiva financiera el tratamiento de los instrumentos sobre Derivados Financieros son abordados por la NIC 39, NIIF 9 y NIC 32, por lo tanto tienen un tratamiento específico, que para el caso que las empresas lleven una contabilidad de cobertura sus efectos deben ser reconocidos contra patrimonio y cuando no llevan dicha contabilidad son reconocidos contra resultados del ejercicio, a su vez trataremos el efecto del contrato de derivado frente a la NIC 12 sobre impuestos a las ganancias.

OBJETIVOS GENERALES

De esta forma, hemos desarrollado un curso que proporcionará a los participantes conocimientos tributarios y financieros actualizados, a través de la aplicación de casos prácticos, que permitirán desarrollar las competencias necesarias para el entendimiento de los distintos tipos de derivados, aspectos claves del reconocimiento contable y por último el tratamiento tributario de los instrumentos derivados a nivel de reconocimiento en la renta líquida imponible, ajustes en el capital propio tributario y compliance de reporte respecto de las declaraciones juradas a presentar.

A su vez, proporcionaremos a los asistentes al curso los conocimientos necesarios para aplicar las normas sobre derivados financieros en empresas 14 A y 14 Pyme, en especial observando las reglas de umbrales de ingresos del artículo 20 N° 2 (35%) y la contaminación por sumas de ingresos para la mantención y/o salida de la cláusula Pyme.

Incorporaremos los nuevos criterios e instrucciones dictaminados por el SII en relación al tratamiento de derivados financieros.

Analizaremos junto a los participantes el correcto llenado de las declaración jurada mensual, anual, (1820, 1829) por la eventual multa del 40% del artículo 21, el llenado de la declaración jurada 1926 , 1847 y los recuadros del F22 en los cuales se informan los efectos del derivado financiero.

PROGRAMA DEL CURSO

INTRODUCCIÓN AL MERCADO DE LOS DERIVADOS

- Volatilidad de los mercados y administración de riesgos
- Tipos de riesgos
- Productos derivados y coberturas ofrecidas
- Estructuras de derivados y estrategias de coberturas

DERIVADOS; ANÁLISIS CONTRACTUAL Y FINANCIERO

- Forwards y futuros
- Swap
- Opciones
- Contratos híbridos
- Valorización de derivados

REGISTRO CONTABLE DE DERIVADOS

- NIC 39, NIIF 9 y NIC 32
- Definición contable de un contrato derivado
- Reconocimiento inicial de un derivado
- Valorización; medición inicial y posteriores
- Reconocimiento de la liquidación de un derivado
- Contabilidad de cobertura
- Presentación en los Estados Financieros

TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS; LEY 20.544

- Definición de un contrato de derivado
- Reconocimiento inicial
- Valorización
- Liquidación de un contrato
- Normas de control
- Impuesto adicional
- Aspectos de cumplimiento (Banco Central)
- Aspectos de cumplimiento (CMF)

PROGRAMA DEL CURSO

ANÁLISIS PRÁCTICOS DE DERIVADOS

- Registro contable de un derivado
- Efectos tributarios de un derivado
- Ajustes en las determinaciones tributarias

ASPECTOS PRÁCTICOS DEL DERIVADO FINANCIERO (CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO)

- Llenado Declaración jurada mensual y anual (1820 – 1829)
- Llenado Declaración jurada 1926 (Ajustes de RLI)
- Llenado Declaración jurada 1847 (Balance y CPT)
- Reportabilidad en el F 22
- Llenado de F50 (en caso de aplicar)
- Llenado de DDJJ 1946

CASOS DE FISCALIZACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE ESTUDIOS
**TRIBUTARIOS
& FINANCIEROS®**

**NUEVO
CURSO**

**ONLINE
SINCRÓNICO**

DERIVADOS FINANCIEROS

FECHAS

24, 25 y 26 de Julio del 2023

HORARIO

17:30 a 21:30 hrs

DURACIÓN DEL CURSO

12 hrs.

VALOR

\$290.000

FORMA DE PAGO

Transferencia bancaria, tarjeta de crédito por web pay, orden de compra

MODALIDAD

On Line sincrónico por plataforma ZOOM

MATERIALES

Set de ejercicios en Excel, presentaciones en Power Point y acceso a clase grabada

PRINCIPALES DATOS DEL CURSO



DIRIGIDO A

Profesionales del área o afines, que estén a cargo o participen en la gestión tributaria de las empresas y/o personas, o bien se desempeñen en el campo de la asesoría tributaria, Contadores Generales, Contadores Auditores, Abogados, Ingenieros Civiles y Comerciales, asesores y analistas tributarios.

**¡CUPOS
LIMITADOS!**





PATRICIO OPAZO

Contador Auditor y Magíster en Derecho, mención Tributación (PUC) con 12 años de experiencia en planificación y cumplimiento tributario. Profesor en Universidad San Sebastian y speaker de FINTECHILE en materias tributarias.



MATÍAS ARAYA

Contador Público Auditor, LLM (Master) mención Tributación, Pontificia Universidad Católica de Chile. Consultor Tributario CCL TAX. Profesor de Postgrado en distintas Universidades

